



Municipalidad Provincial de Paita

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2010-MPP/A

Paita, 25 de febrero de 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Memorando N° 029-2010-MPP/A, de fecha 22 de febrero del 2010, el Despacho de Alcaldía, comunica que de acuerdo con la reunión del CEM de fecha 19 de febrero de 2010, el Consejo Educativo Municipal CEM, bajo la presidencia del Titular del Pliego ha aprobado de acuerdo a las atribuciones del CEM el Instructivo N° 001 que normará las acciones educativas en el distrito de Paita.

Que, el Consejo Educativo Municipal tiene como competencia el establecer los lineamientos de política educativa en el ámbito distrital; dirigir las acciones de gestión pedagógica, institucional y administrativa en la Jurisdicción Municipal; Promover el cumplimiento de las funciones señaladas en el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de educación.

Que, en todas las Instituciones Educativas Pública del Distrito de Paita comprendidas dentro del Proceso de Municipalización de la Gestión Educativa el inicio del año lectivo 2010 empezará el 1° de marzo del 2010 y el dictado efectivo de las clases académicas, el día 08 del citado mes en los niveles de Educación Básica Regular Primaria y Secundaria y en el nivel Inicial de acuerdo a las normas establecidas para el nivel.

Que, ante ello es importante la determinación de los lineamientos para la calendarización educativa en las instituciones educativas del distrito de Paita en el año lectivo escolar 2010.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar el Instructivo N° 001-2010-CEM-P-ST "Lineamientos para la Calendarización Educativa en las instituciones educativas del distrito de Paita en el año lectivo escolar 2010", el mismo que se deberá tener en cuenta en las Instituciones Educativas consideradas dentro del Proceso de Municipalización de la Gestión Educativa del distrito de Paita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
O.F. Alejandro Torres Vega
ALCALDE